



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2024-GM-MPC

Sicuani, 03 de abril de 2024.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía n° 026-2023-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe n° 021-2024-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-CUI-2534863, con fecha 20 de febrero de 2024; Informe n° 021-2024-MPC/GM-OSLO/IO-DFM, con fecha 29 de febrero de 2024; Informe n° 162-2024-MPC/GM-OSLO/WVG, con fecha 01 de marzo de 2024; Informe n° 364-2024-MPC/GIUR/SIGIUR, de fecha 04 de marzo de 2024; Memorandum n° 0363-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 06 de marzo de 2024; Informe n° 117-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, con fecha 07 de marzo de 2024; Informe n° 117-SGP-GPP-MPC-2024, con fecha 07 de marzo de 2024; Informe Técnico n° 025-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, con fecha 08 de marzo de 2024; Informe n° 167-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 08 de marzo de 2024; Informe N° 065-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 20 de marzo de 2024; Informe n° 037-2024-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-CUI-2534863, tramitado con fecha 26 de marzo de 2024; Informe n° 035-2024-MPC/GM-OSLO/IO-DFM, con fecha 29 de marzo de 2024; Informe n° 221-2024-MPC/GM-OSLO/WVG, con fecha 27 de marzo de 2024; Informe n° 566-2024-MPC/GIUR/SIGIUR, de fecha 01 de abril de 2024; Informe n° 210-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 02 de abril de 2024; Opinión Legal N° 179-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 03 de abril de 2024 y sus actuados.

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

**Que**, la Resolución de Contraloría n° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra".

**Que**, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva n° 001-2019-EF/63.01, sobre ejecución física de las inversiones, refiere: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Y el numeral 33.2 señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato n° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Además, el numeral 33.3 establece que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

**Que**, el Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía n° 026-2023-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades: **Numeral 1.3 "Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por administración directa e indirecta – contrata"**.

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 063-2022-GM-MPC de fecha 08 de abril de 2023, se resuelve por APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un presupuesto total de S/ 1'083,131.24 soles y un plazo de ejecución de (150) días calendario.

Asimismo con Resolución de Gerencia Municipal n° 0122-2023-GM-MPC, de fecha 23 de mayo de 2023, en su artículo primero, aprobaron el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863, por modificación presupuestal n° 01, por mayores



# Municipalidad Provincial de Canchis

metrados, partidas nuevas, deductivo, costo indirecto por ampliación de plazo y variación de precio, con un presupuesto total de ejecución de S/ 235,281.91 soles y con un acumulado de S/ 1'318,413.15 soles.

Que, a través del Informe n° 021-2024-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-CUI-2534863, con fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Erik J. Estrada Lima, residente de obra, solicitaron la aprobación del expediente de ampliación presupuestal n° 02 para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863, por partidas nuevas n° 02, mayores metrados n° 01, deductivos n° 02 y disposiciones complementarias n° 02, por el monto de S/ 97,243.94 soles y con un presupuesto modificado del expediente técnico por un monto de S/ 1'415,657.09 soles.

Por intermedio del Informe n° 021-2024-MPC/GM-OSLO/IO-DFM, con fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfán Martínez, inspector de obra, otorgaron CONFORMIDAD TÉCNICA Y DECLARA PROCEDENTE a la solicitud del expediente de modificación presupuestal n° 02, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863, bajo la causal de partidas nuevas n° 02, mayores metrados n° 01, deductivos n° 02 y disposiciones complementarias n° 02, por el monto de S/ 97,243.94 soles y con un presupuesto modificado del expediente técnico por un monto de S/ 1'415,657.09 soles, con el siguiente resumen:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N° 01				MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02				VARIACIÓN DE PRECIOS (F)	MODIFICACIÓN PRESUP N° 02 (A' + B + C + E + F) - D	PRESUPUESTO DE AMPLIACION	%
	(A)	MODIFICACIÓN PRESUP N° 01 (A')	%	MAYORES METRADOS (B)	%	PARTIDAS NUEVAS (C)	%	DEDUCTIVO (D)	%				
COSTO DIRECTO	820,703.42	972,610.43		49,640.45		42,388.93		69,153.51			995,486.30	22,875.87	
GASTOS GENERALES	149,621.83	215,509.55	22.16%							55,291.17	270,800.72	55,291.17	27.20%
GASTOS DE INSPECCIÓN	77,634.14	95,121.32	9.78%							19,076.90	114,198.22	19,076.90	11.47%
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. T.ÉC.	16,016.81	16,016.81	1.65%								16,016.81	0.00	1.61%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6,045.25	6,045.25	0.62%								6,045.25	0.00	0.61%
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	13,109.79	13,109.79	1.35%								13,109.79	0.00	1.32%
TOTAL	1,083,131.24	1,318,413.15		49,640.45		42,388.93		69,153.51		74,368.07	1,415,657.09	97,243.94	142.21%
						3.77%		3.22%		5.25%			107.38%

Que, mediante Informe n° 162-2024-MPC/GM-OSLO/MVG, con fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye con emitir OPINIÓN FAVORABLE al expediente de modificación presupuestal n° 02, por partidas nuevas S/ 42,388.93 soles, mayores metrados S/ 49,640.45 soles, deductivos S/ 69,153.51 soles y disposiciones complementarias (mayores gastos generales S/ 55,291.17 soles y mayores gastos de supervisión S/ 19,076.90 soles), solicitando la ampliación presupuestal n° 02 por S/ 97,243.94 soles, con una nueva estructura de costos de S/ 1'415,657.09 soles, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863.

Con Informe n° 364-2024-MPC/GIUR/SIGIUR, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye con emitir OPINIÓN FAVORABLE a la modificación presupuestal n° 02 del PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863, con las siguientes terminaciones:

- o El monto vigente registrado en el banco de inversiones es de S/ 1'318,413.79 soles, que corresponde a la modificación presupuestal n° 01 y el plazo vigente producto de la ampliación de plazo n° 07 es de 60 días calendario siendo la fecha fin el 27 de marzo de 2024.
- o La Directiva n° 008-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el numeral 8.6 aspectos específicos de las modificaciones al expediente técnico, contempla 8.6.1 de las modificaciones presupuestales al expediente técnico.
- o El Expediente contempla la modificación presupuestal n° 02 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y disposiciones complementarias (mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión).
- o El monto corresponde a la ampliación presupuestal n° 02 de S/ 97,243.94 soles, siendo el nuevo costo de inversión de S/ 1'415,657.09 soles, incremento presupuestal que tiene una incidencia de 30.70% con relación al monto de expediente técnico modificado.
- o El expediente de modificación presupuestal n° 02 ha sido verificado por el residente e inspector de obra vigentes, quienes otorgaron la conformidad correspondiente.
- o El expediente de modificación presupuestal n° 02, cuenta con la respectiva OPINIÓN FAVORABLE emitida por el Jefe de Supervisión.



# Municipalidad Provincial de Canchis

- o Con la información descrita y los sustentos e información correspondiente, así como la conformidad respectiva por el inspector de obra, se emite la OPINIÓN FAVORABLE al expediente de modificación presupuestal n° 02.
- o Con la información descrita y los sustentos e información correspondiente, la sub gerencia de infraestructura urbana y rural emite la OPINIÓN FAVORABLE, para proseguir con el trámite correspondiente, con respecto al expediente de modificación presupuestal n° 02.
- o Aprobado el expediente de modificación presupuestal n° 02, se recomienda de manera inmediata realizar los registros de actualización en el banco de inversiones a través del Formato 8-A.

**Que**, mediante Memorandum n° 0363-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, manifiesta textualmente: Con la información descrita y los sustentos e información correspondiente, así como la conformidad técnica respectiva por el inspector de obra y la opinión favorable del Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural APRUEBA y remite el expediente de modificación presupuestal n° 02 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, y disposiciones complementarias (mayores gastos generales y gastos de supervisión) por la suma de S/ 97,243.94 soles, del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863. Habiéndose solicitado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Que**, según Informe n° 117-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, con fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Econ. Jaime Pando Kancha, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, dirigido a la Sub Gerente de Presupuesto, solicitaron la disponibilidad de crédito presupuestario para el PI: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863, por el monto de S/ 97,243.94 soles.

**Que**, del Informe n° 117-SGP-GPP-MPC-2024, con fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por la CPC. Yanet Condori Ccuella, Sub Gerente de Presupuesto, otorgaron la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 97,243.94 soles, para la modificación presupuestal n° 02 del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863.

Y según Informe Técnico n° 025-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, con fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Econ. Jaime Pando Kancha, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluyeron: "El expediente de modificación presupuestal n° 02, cuenta con la conformidad técnica emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural. La inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863, está en fase de ejecución física, por tal motivo es necesario proseguir con la modificación presupuestal n° 02 por el monto de S/ 97,243.94 soles. La modificación presupuestal será financiada con la fuente de financiamiento de recursos determinados. Por consiguiente, de acuerdo al análisis realizado al proyecto de inversión, contribuye al cierre de brechas identificados, así como a los criterios de priorización en el PMI 2024-2026; por lo que, la Sub Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de modificación presupuestal n° 02, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas programadas para el presente año fiscal.

**Que**, por Informe n° 167-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, informa que en atención a la documentación y Directiva n° 008-MPC-2019, aprueba y remite el informe que contiene el expediente de la modificación presupuestal n° 02 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos con disposiciones complementarias (mayores gastos generales y gastos de supervisión), por la suma de S/ 97,243.94 soles, para su aprobación bajo acto resolutivo.

De este modo, mediante Informe N° 065-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 20 de marzo de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, observaron la aprobación del expediente de modificación presupuestal n° 02 del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863, solicitando que el área usuaria subsane las observaciones correspondientes.

Y mediante el Informe n° 037-2024-MPC/GIUR/SGIUR/RO-CUI-2534863, tramitado con fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Erik J. Estrada Lima, residente de obra, remite respuesta al informe n° 065-2024-OAJ-MPC-MHP, con la finalidad de dar alcance a las observaciones presentadas por el área de asesoría jurídica a la modificación presupuestal n° 02 del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863.

Con Informe n° 035-2024-MPC/GM-OSLO/IO-DFM, con fecha 29 de marzo de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfán Martínez, inspector de obra, remite el levantamiento de observaciones correspondiente a la modificación presupuestal n° 02, del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863, presentado por el residnete de obra, la misma que fue revisado por la inspección de obra.

Del Informe n° 221-2024-MPC/GM-OSLO/WVG, con fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de modificación presupuestal n° 02, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA**



# Municipalidad Provincial de Canchis

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI n° 2534863.

**Que**, el Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, mediante Informe n° 566-2024-MPC/GIUR/SGIUR, de fecha 01 de abril de 2024, remite la OPINIÓN FAVORABLE de la modificación presupuestal n° 02 del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863.

**Que**, por Informe n° 210-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, REMITE el expediente de la modificación presupuestal n° 02 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863, para su aprobación bajo acto resolutivo con las observaciones levantadas.

**Que**, a través de Opinión Legal N° 179-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 03 de abril de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la modificación presupuestal n° 02, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI n° 2534863, por el monto de S/ 97,243.94, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal y en ampliación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto.

**Que**, la Resolución de Contraloría n° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° del numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente.

**Que**, asimismo el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n° 195-88-CG establece: "en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos modificaciones autorizadas, los avances mensuales los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra".

**Que**, la Directiva n° 008-MPC-2019 "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", numeral IX Disposiciones Complementarias y Finales, en su párrafo cuarto refiere: La Sub Gerencia o División que corresponda tiene la obligación de realizar el seguimiento de los procesos detallados en la presente Directiva, además, deberán emitir sus pronunciamientos sobre los aspectos que tome conocimiento, debiendo cumplir estrictamente sus funciones detalladas en el ROF y velar por el estricto cumplimiento de la presente. Ello es extensivo a la Sub Gerencia de Mantenimiento en lo que fuere su competencia y en lo que respecta a la ejecución de actividades de mantenimiento.

**Que**, el numeral 8.6. de la Directiva n° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis, refiere Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, sub numeral 8.6.1. señala: Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), así mismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Por partidas nuevas y/u obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.** - Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico. Entendiéndose por partidas, se refiere a la ejecución de una actividad en concreto (ej. Excavación de zanjas) y obras complementarias se refiere al conjunto de actividades que comprende dicho proyecto.
- Por Mayores Metrados.** - están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en la planilla de metrados. Las partidas por mayores metrados deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo.
- Por Deductivos.** - El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación del proyecto, en cuyo caso se tratará de un deductivo vinculante.
- Por Variación de Precios y Cantidades de los Insumos.** - Está referido al cambio de costos y cantidades de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan al presupuesto del proyecto. Los incrementos (ampliaciones) presupuestales por variación de precios y cantidades deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo. (...).



# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, en el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación presupuestal n° 02, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y disposiciones complementarias (mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión), por el monto de S/ 97,243.94 soles, para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863, ésta se encuentra sustentado por la opinión técnica favorable del inspector de obra, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación presupuestal, mediante acto resolutivo, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran establecidas en la DIRECTIVA n° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía n° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI n° 2534863, por ampliación presupuestal n° 02, bajo las causales de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y disposiciones complementarias (mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión), con un incremento presupuestal solicitado de S/ 97,243.94 soles (noventa y siete mil doscientos cuarenta y tres con 94/100 soles), y un nuevo costo de inversión de S/ 1'415,657.09 (Un millón cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y siete con 09/100 soles), conforme al siguiente cuadro resumen:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO			MODIFICACIÓN N° 01						MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02					
	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	MODIFICACIÓN PRESUP N° 01 (A')	%	MAYORES METRADOS (B)	%	PARTIDAS NUEVAS (C)	%	DEDUCTIVO (D)	%	COSTO INDIRECTO POR AMPLIACION DE PLAZO (E)	VARIACION DE PRECIOS (F)	MODIFICACIÓN PRESUP N° 02 (A' + B + C + E + F) - D	PRESUPUESTO DE AMPLIACION	%	
COSTO DIRECTO	820,703.42	972,610.43		49,640.45		42,388.93		69,153.51				995,486.30	22,875.87		
GASTOS GENERALES	149,621.83	215,509.55	22.16%							55,291.17		270,800.72	55,291.17	27.20%	
GASTOS DE INSPECCIÓN	77,634.14	95,121.32	9.78%							19,076.90		114,198.22	19,076.90	11.47%	
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TÉCN.	16,016.81	16,016.81	1.65%									16,016.81	0.00	1.61%	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6,045.25	6,045.25	0.62%									6,045.25	0.00	0.61%	
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	13,109.79	13,109.79	1.35%									13,109.79	0.00	1.32%	
TOTAL	1,083,131.24	1,318,413.15		49,640.45	3.77%	42,388.93	3.22%	69,153.51	5.25%	74,368.07		1,415,657.09	97,243.94	142.21%	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la ampliación presupuestal n° 02, mediante el Formato n° 08-A "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
OCI.  
Archivo.  
GM/2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abog. Fredy Cabanillas Huisa  
GERENTE MUNICIPAL